



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, diciembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00334-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1305 bis

1

Subsanadas la demanda para proceso ejecutivo del radicado de la referencia, como cumple con los arts. 82, 83, 84, 422 y 430 del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo del demandado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor del Banco de Bogotá, contra el señor Arbey Valencia Arboleda por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré 755237193:

1. CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVEVIENTOS CUATRO PESOS (\$ 45.411.904) por concepto de capital.
2. CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.163.540) por concepto de interés corriente.
3. Por el interés de mora, liquidado sobre el capital indicado en el numeral 1., a la tasa máxima legal permitida desde el 23 de septiembre de 2023 hasta que se pague la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55070d9b4aadcae72f734f9890bd5288de1b5c7ee0f6f57bb3df2cc17f624a0**

Documento generado en 07/12/2023 10:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>